



proceda a la ejecución de los repartos que
prevengan con la mayor brevedad a esta
Corporación, para la práctica de los deudas que
le previenen y manda por la Superioridad

Se vio una circular del Sr. Comandante General
de Propios y Arbitrios de esta Provincia D. Luis
de Maná de los Ríos, fecha diez y seis del Cor-
n con la que acompaña doce exemplares impre-
tos para que llenando sus huecos con la claridad
que en ellos se demuestra, y con el objeto de que en
los diez días primeros de cada mes se remita uno
original, acompañando con el estado del mes de febrero
el correspondiente a marzo, y presentándose para la
formación del Compendio de la orden comunicada
por el Sr. Comandante general de este ramo, con
fecha veinte y siete de febrero próximo pasado
inserta en la expresada circular; cuyo cum-
plimiento acuerda en el Ayuntamiento se lle-
ve a puro y debido efecto según y en la forma
que se ordena

Con lo que se concluyó en el Cabildo a 17 de
Carthago de Vioienta de Robles